



"2022 -- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Ordenanza Número 6051
1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Argentino M. N. 2022
Administración 2021-2023
D.U.L. 10/04/2022
M. 15/04/2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Marianela Estefanía Lourdes Bustos, DNI 35.521.622, de la presentación del certificado de cumplimiento fiscal o libre deuda de rentas municipal, a los efectos de tramitar y retirar la libreta sanitaria a su nombre.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6051

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonella M. SALA
Administradora Leg. N° 2743
“2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas y T. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 MAY 2022

VISTO el expediente E-4081/2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se exceptúa a la señora Marianela Estefanía Lourdes Bustos, DNI 35.521.622, de la presentación del certificado de cumplimiento fiscal o libre deuda de rentas municipal, a los efectos de tramitar y retirar la libreta sanitaria a su nombre.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 158 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6051, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se exceptúa a la señora Marianela Estefanía Lourdes Bustos, DNI 35.521.622, de la presentación del certificado de cumplimiento fiscal o libre deuda de rentas municipal, a los efectos de tramitar y retirar la libreta sanitaria a su nombre. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 836 /2022.

Bst:

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vasto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”